C/ Marqués de Murrieta, 76
(Ala Oeste)
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 11 00

Ante la necesidad urgente de seleccionar nuevo personal docente para el normal funcionamiento del servicio público educativo, esta Dirección General de Gestión Educativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la provisión, en régimen de interinidad, de puestos de trabajo docentes no universitarios, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Aprobar convocatoria extraordinaria para seleccionar aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad correspondientes al cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional en la especialidad de Mantenimiento de Vehículos, de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera. Requisitos de participación.

1.Para ser admitido en el presente procedimiento los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por España o por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a quienes sean de aplicación la libre circulación de trabajadores y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/109696	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887061

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Subdirectora General de Recursos Humanos	Marta Azofra Salaverri / Visto Bueno.	17/09/2026 10:43:38
2	Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez	17/09/2026 10:49:28
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: C3JGF6K7UHCLJZF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		17/09/2026 10:49:49

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

f) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente de nombramiento como funcionario del cuerpo y especialidad que se corresponda con las listas de aspirantes a interinidad a las que se pretende acceder.

g) No estar ya incluido en la lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad correspondiente al mismo cuerpo y especialidad, ni haber decaído de la misma en virtud de los apartados c) y d) del artículo 7 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo.

h) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o, en su defecto, del resguardo que acredite haber abonado los derechos para su expedición, de conformidad con el anexo I de la Orden EDC/33/2021, de 17 de junio, por la que establecen las titulaciones requeridas para el desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad y las titulaciones y certificaciones que acreditan el conocimiento de idiomas para la habilitación para el ejercicio de la docencia en el puesto de perfil bilingüe (BOR 18 de junio 2025), actualizado por Resolución 30/2025 de 20 de junio (BOR de 26 de junio de 2025).

004 Mantenimiento de vehículos	- Licenciatura en Máquinas Navales. - Diplomatura en Máquinas Navales. - Ingeniería: ▪ Industrial ▪ Aeronáutica ▪ Naval y Oceánica ▪ Agrónoma ▪ de Minas ▪ de Montes. - Ingeniería Técnica: ▪ Industrial, especialidad Mecánica ▪ Aeronáutica en todas sus especialidades ▪ Naval especialidad en Propulsión y Servicios del Buque ▪ Agrícola, en todas sus especialidades ▪ de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. - Títulos de: ▪ Técnico Superior en: o Automoción ▪ Técnico Especialista en: o Mecánica y Electricidad del Automóvil o Mantenimiento de Máquinas y Equipo de Construcción y Obras o Automoción. ▪ Estar en posesión de alguna titulación de Técnico Superior de la familia profesional o familias profesionales para cuyas titulaciones tenga atribución docente esta especialidad. - El correspondiente Título de Grado en: ▪ de las mismas titulaciones ▪ Ingeniería Agropecuaria. ▪ Ingeniería Electrónica ▪ Ingeniería del Automóvil Ingeniería Forestal
	Cualquier Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura del área de Ciencias Experimentales o de las Enseñanzas Técnicas o cualquier título oficial de Grado o equivalente de la rama de conocimiento de Ciencias, de Ciencias de la Salud o de Ingeniería y Arquitectura, y además acreditar una formación superior adecuada para impartir el currículo de la especialidad (*)

(*)

*a) Certificación académica personal, en la que conste haber superado al menos **24 créditos ECTS de formación**, o en el caso de no figurar créditos, dos cursos académicos en cualesquiera estudios universitarios oficiales, de materias relacionadas con la formación que se desea acreditar.*

b) Realización de actividades de formación del profesorado, relacionadas con dicha materia, de una duración en su conjunto, de al menos 24 créditos o créditos ECTS, certificadas por la Administración educativa competente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/109696	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887061

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Subdirectora General de Recursos Humanos	Marta Azofra Salaverri / Visto Bueno.	17/09/2026 10:43:38
2	Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez	17/09/2026 10:49:28
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: C3JGF6K7UHCLJZF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		17/09/2026 10:49:49

En el caso de que estos títulos académicos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación, según el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

i) Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100.2 de la LOE. Concretamente, los participantes deberán estar en posesión del título oficial de Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

No obstante, están dispensados del cumplimiento de este requisito quienes acrediten estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Título Profesional de Especialización Didáctica, Certificado de Cualificación Pedagógica o Certificado de Aptitud Pedagógica obtenidos antes del 1 de octubre de 2009.

- Título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro, o título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía obtenidos antes del 1 de octubre de 2009.

- Título de licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica obtenidos antes del 1 de octubre de 2009.

Asimismo, para los participantes que aleguen como requisito de participación alguna de las titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia previstas en la letra h), es equivalente la Certificación oficial de la formación pedagógica y didáctica que habilite para el ejercicio de la docencia prevista en la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre.

Estarán exentos de presentar el título oficial de Máster o equivalente quienes acrediten que antes del 1 de septiembre de 2014 han impartido docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional o las enseñanzas de régimen especial durante al menos 12 meses, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan por el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/109696	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887061

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	'Subdirectora General de Recursos Humanos	Marta Azofra Salaverri / Visto Bueno.	17/09/2026 10:43:38
2	!Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez	17/09/2026 10:49:28
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **C3JGF6K7UHCLJZF** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		17/09/2026 10:49:49

De conformidad con la Disposición transitoria octava de la LOE, los maestros y los licenciados en pedagogía y psicopedagogía y quienes acrediten una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, estarán exentos de presentar el título oficial de máster o equivalente, siempre que estas titulaciones hayan sido obtenidas con anterioridad al 1 de octubre de 2009.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán, además, acreditar el conocimiento del castellano aportando alguna de las siguientes titulaciones o certificaciones:

a) Diploma superior de español como lengua extranjera.

b) Certificado de aptitud en español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

c) Licenciado en Filología Hispánica o grado correspondiente.

d) Licenciado en Filología Románica o grado correspondiente.

e) Acreditación de haber superado la prueba de conocimiento del castellano en convocatorias de ingreso realizadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estarán exentos de aportar esta acreditación los aspirantes que hayan alegado como requisito de participación en esta convocatoria un título cursado en español y emitido por el Estado Español.

3. Requisitos de acreditación para impartir docencia en programas de bilingüismo.

Aquellos aspirantes que deseen aparecer en la lista como acreditados para impartir docencia en programas de bilingüismo deberán, además, estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificaciones:

a) Título de Graduado o Licenciado en Filología Inglesa.

b) Título de Graduado o Licenciado en Traducción e interpretación en inglés.

c) Certificado de nivel avanzado o de aptitud en el ciclo superior de las Escuelas oficiales de idiomas en inglés.

d) Otros diplomas y certificaciones equivalentes del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) acreditativas del conocimiento del inglés en los términos regulados en la Orden EDC/33/2021 de 17 de junio (BOR de 18 de junio), actualizada por Resolución 30/2025 de 20 de junio (BOR de 26 de junio de 2025).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/109696	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887061

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	'Subdirectora General de Recursos Humanos	Marta Azofra Salaverri / Visto Bueno.	17/09/2026 10:43:38
2	!Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez	17/09/2026 10:49:28
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **C3JGF6K7UHCLJZF** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		17/09/2026 10:49:49

e) Acreditación del nivel B2 del MCER (inglés) emitida por órganos de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja.

4. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

Segunda. Solicitudes y documentación.

1.Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en el modelo electrónico de solicitud que se aprueba como Anexo I y que estará accesible a los interesados en www.educa.org – Recursos Humanos.

2. Documentación.

2.1. Acreditación de los requisitos de participación:

a) Anverso y reverso del DNI o consentimiento expreso, otorgado mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud de participación, para que la Administración obtenga los datos contenidos en el mismo a través de la plataforma de verificación de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

b) Anverso y reverso del título académico alegado o resguardo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo, o consentimiento expreso para que la Administración obtenga los datos contenidos en el mismo. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero los aspirantes deberán aportar, junto a la copia de éste, credencial que acredite su homologación o, en su caso, credencial de reconocimiento.

c) Copia del Título de Master en Educación Secundaria o del título equivalente, o acreditación de la formación o experiencia que exime de su presentación.

d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Estarán exentos de aportar esta certificación quienes hayan autorizado a la Dirección General de Gestión Educativa a obtener la misma, señalándolo en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. Los aspirantes extranjeros aportarán, además, certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/109696	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887061

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	'Subdirectora General de Recursos Humanos	Marta Azofra Salaverri / Visto Bueno.	17/09/2026 10:43:38
2	!Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez	17/09/2026 10:49:28
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **C3JGF6K7UHCLJZF** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		17/09/2026 10:49:49

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

Los aspirantes extranjeros familiares de nacionales de la UE deberán presentar una fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o de haber solicitado la exención del visado y de la correspondiente tarjeta.

De no haber solicitado estos documentos, deberán presentarse los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a expensas o está a su cargo.

f) Los aspirantes extranjeros nacionales de Estados cuya lengua oficial sea distinta del español deberán aportar fotocopia de cualquiera de los títulos señalados en la letra h) de la base 1.1 o el resguardo de haber abonado los derechos para su obtención, o certificación e haber superado la prueba de conocimiento del castellano en convocatorias anteriores realizadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

g) Aquellos aspirantes que deseen aparecer en la lista como acreditados para impartir docencia en programas de bilingüismo deberán, además, aportar fotocopia de cualquiera de las titulaciones o certificaciones a las que se refiere el apartado tercero de la base primera.

2.2. Acreditación de los méritos.

a) Hoja de alegación de méritos, que se cumplimentará y presentará a través de la aplicación informática que se encuentra accesible desde www.educarioja.org

b) Documentación justificativa para la valoración de los méritos alegados conforme a la letra anterior, según se exige en el baremo de cada mérito.

c) Toda la documentación que deba obrar en la presente convocatoria deberá estar redactada en castellano. Los documentos expedidos en otras lenguas deberán acompañarse de la traducción correspondiente realizada por traductor jurado. La fidelidad con los originales de toda la documentación presentada se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/109696	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887061

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	'Subdirectora General de Recursos Humanos	Marta Azofra Salaverri / Visto Bueno.	17/09/2026 10:43:38
2	!Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez	17/09/2026 10:49:28
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: C3JGF6K7UHCLJZF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		17/09/2026 10:49:49

presume, salvo prueba en contrario, tanto por la presentación telemática del propio documento, como por la alegación electrónica del mérito al cual la documentación vaya referida, avaladas por la firma electrónica o el DNI digital.

3. Plazo de presentación.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes es el comprendido 18 y el 25 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

3.2. El plazo para presentar la documentación prevista en el apartado 2 de la presente base será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del resultado de la prueba de conociendo prevista en la base quinta. Dicho plazo se anunciará oportunamente en el apartado de Recursos Humanos de www.eduarioja.org

4. Forma de presentación.

Tanto la solicitud, la hoja de alegación de méritos y toda la documentación acreditativa de los mismos, se presentarán por el registro electrónico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la aplicación informática habilitada al efecto y que estará accesible a los interesados en el apartado de Recursos Humanos de www.eduarioja.org

A este fin, los participantes deberán estar en posesión del DNI electrónico u obtener la firma electrónica y el correspondiente certificado digital clase 2CA, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tercera. Acreditación y valoración de los méritos.

Para la acreditación y valoración de los méritos se estará a lo dispuesto en el baremo previsto en la Orden 3/2016, de 31 de marzo.

Cuarta. Orden de prelación de los nuevos aspirantes a interinidad.

Los nuevos aspirantes serán ordenados en función de la puntuación que obtengan en aplicación del baremo y se añadirán a la lista correspondiente a continuación de quienes ya la conforman.

En caso de que se produzcan empates de puntuación entre los participantes de esta convocatoria, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/109696	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887061

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	'Subdirectora General de Recursos Humanos	Marta Azofra Salaverri / Visto Bueno.	17/09/2026 10:43:38
2	!Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez	17/09/2026 10:49:28
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: C3JGF6K7UHCLJZF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		17/09/2026 10:49:49

baremo, siguiendo el orden establecido en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, siguiendo también el orden en el que aparecen en el baremo.

Si aun así persistiese el empate, los aspirantes se ordenarán alfabéticamente, comenzando por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "U", según se establece en la Resolución 131/2026, e 29 de enero, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la letra que presidirá el orden de actuación en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026.

Quinta. Prueba de aptitud.

1. Prueba.

Para ser admitidos en la lista, los aspirantes deberán superar una prueba de aptitud para el ejercicio de la docencia como interino en esta especialidad.

La prueba tendrá carácter teórico-práctico y se basará en el temario exigido para el ingreso en este cuerpo y especialidad.

La prueba será diseñada y aplicada por una comisión designada por la Dirección General de Gestión Educativa. La comisión anunciará las características de la prueba en el apartado de Recursos Humanos de www.eduarioja.org con al menos 15 días de antelación de la celebración de la misma.

Una vez realizada la prueba correspondiente, la comisión de evaluación calificará a los aspirantes en términos de APTO o NO APTO.

2. Comisión evaluadora.

La comisión evaluadora estará integrada por un presidente y dos vocales, designados entre funcionarios de carrera en activo pertenecientes al subgrupo A1 o superior. Los miembros de la comisión evaluadora que actúen en la prueba de conocimiento tendrán derecho a las indemnizaciones por razón de servicio previstas en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja, entendiéndose incluidos en la categoría primera de las recogidas en el anexo V del citado Decreto. Se autorizan un máximo de cinco asistencias para la elaboración, celebración y evaluación de la prueba de conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/109696	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887061

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	'Subdirectora General de Recursos Humanos	Marta Azofra Salaverri / Visto Bueno.	17/09/2026 10:43:38
2	!Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez	17/09/2026 10:49:28
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **C3JGF6K7UHCLJZF** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		17/09/2026 10:49:49

3. Asesores especialistas y ayudantes.

La comisión podrá proponer la incorporación de asesores especialistas y ayudantes. Serán funciones de los primeros el asesoramiento a los miembros del órgano de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objetos de su especialidad. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen.

4. Participación en la prueba.

Para poder presentarse a la prueba de conocimiento, los candidatos deberán figurar en la lista definitiva de admitidos de la especialidad correspondiente.

5. Lugar y fecha de la celebración.

El lugar y la fecha de celebración de cada una de las pruebas de conocimiento, serán anunciados por la comisión evaluadora con al menos 72 horas de antelación a su celebración. El anuncio será publicado en el apartado de Recursos Humanos de Educación en www.educarioja.org

6. Exclusión del procedimiento.

Solamente podrán seguir formando parte del procedimiento de cada especialidad, aquellos aspirantes que obtengan la calificación de APTO en la prueba correspondiente.

Sexta. Tramitación.

1. Admitidos y excluidos.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento, otorgando un plazo de 3 días hábiles para efectuar reclamaciones y subsanaciones.

Estudiadas la alegaciones y subsanaciones, la Dirección General de Gestión Educativa hará públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos.

2. Prueba.

Celebrada la prueba a la que hace referencia la base quinta se procederá a la publicación de los aspirantes declarados aptos en cada una de ellas, abriéndose el plazo de presentación de documentos al que se refiere en apartado 3.2 de la base segunda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/109696	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887061

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	'Subdirectora General de Recursos Humanos	Marta Azofra Salaverri / Visto Bueno.	17/09/2026 10:43:38
2	!Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez	17/09/2026 10:49:28
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **C3JGF6K7UHCLJZF** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		17/09/2026 10:49:49

3. Puntuaciones provisionales.

La Dirección General de Gestión Educativa hará público el listado de aspirantes ordenados según la puntuación obtenida, con expresión de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los apartados y subapartados del baremo. Contra estos listados se podrán presentar reclamaciones y subsanaciones en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación.

4. Terminación.

Estudiadas las reclamaciones, la Dirección General de Gestión Educativa hará público el listado definitivo de puntuaciones otorgadas y se aprobarán las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad resultantes de esta convocatoria.

Séptima. Lugares y medios de publicación y de presentación de reclamaciones.

1. Publicaciones.

Todas las publicaciones se realizarán en el apartado de Recursos Humanos de Educación en www.eduarioja.org

2. Reclamaciones.

Las alegaciones y reclamaciones que deseen interponer se presentarán a través del registro electrónico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Octava. Llamamientos.

Los llamamientos de los aspirantes incorporados a las listas mediante este procedimiento se llevarán a cabo según lo establecido en las instrucciones de la Dirección General de Gestión Educativa, para el llamamiento de aspirantes en virtud del artículo 5.2 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo, durante el curso 2026/2027.

Novena. Recursos.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/109696	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0887061

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	'Subdirectora General de Recursos Humanos	Marta Azofra Salaverri / Visto Bueno.	17/09/2026 10:43:38
2	!Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez	17/09/2026 10:49:28
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **C3JGF6K7UHCLJZF** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		17/09/2026 10:49:49